

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.964, cupos 2017.

LOTA, 19 OCT. 2020

DECRETO N° 2299 / (C)

Vistos y considerando:

- 1.- Carta de renuncia voluntaria de fecha 28 de marzo de 2019, presentada por Don (ña) **JOSE ANGEL BURGOS HIDALGO**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.964, y sus modificaciones que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica;
- 2.- Decreto N° 366, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.964.
- 3.- Ordinario N°669, de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual el Sr. Alcalde remite nómina de postulaciones del personal asistente de la educación a los beneficiarios de la Ley N° 20.964, al Sr. Subsecretario de Educación.
- 4.- Ficha de solicitud de recursos de la ley N°20.964, indicando asistentes de la educación que se acogen a la bonificación por retiro y por antigüedad de la comuna de Lota, correspondiente a la postulación cupos año 2017.
- 5.- Certificado N°67, de fecha 04 de mayo de 2020, del Secretario Municipal, dando cuenta de aprobación por unanimidad de los Sres(as) Concejales(as), en sesión Extraordinaria N°23-A de fecha 16 de agosto de 2019, de solicitud de anticipo para cancelar indemnización a 9 asistentes de la educación en cupo 2017.
- 6.- Resolución N° 2830 de la Contraloría General de la República, con fecha 10 de septiembre de 2020 y en uso de mis facultades mentales que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades.

DECRETO:

1.- ACÉPTESE, la renuncia voluntaria de don (ña) **JOSE ANGEL BURGOS HIDALGO**, a contar del 01 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.964.-

2.- PÓNESE TÉRMINO a la relación laboral entre don (ña) **JOSE ANGEL BURGOS HIDALGO** asistente de la Educación del establecimiento educacional Escuela Básica Isidora Goyenechea Gallo de la comuna de Lota, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de noviembre de 2020, en virtud de lo establecido en la Ley N°20.964, sus modificaciones y reglamento por renuncia voluntaria.

2.- PAGUESE como monto total de bonificación por retiro voluntario la suma de \$7.190.819 (siete millones ciento noventa mil ochocientos diecinueve pesos). Dicha suma comprende a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1, ascendente a \$ 4.986.267 (cuatro millones novecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos) y la bonificación adicional por antigüedad del artículo 7°, ascendente a \$ 2.204.552 (dos millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos) de la ley N° 20.964.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

MGVV/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/IGJ

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.